

Constancia secretarial: Manizales, 24 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para informarle que mediante escrito del 2 de septiembre de 2022 los demandados revocaron el poder a la DRA. KELLY NATALIA MEJÍA RENDÓN, a la mandataria judicial no se le reconoció personería, la misma allegó escrito pronunciándose sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Con escrito del 17 de agosto de 2022 los demandados reportaron abono por \$1.000.000, y afirmaron continuar abonando \$300.000 quincenalmente. Aportaron las consignaciones realizadas en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; El 20 de septiembre de 2022 reportan otro abono por valor de \$300.000.

Se deja constancia, que se llamó el día 16 de febrero de 2023 a los demandados para que allegaran el acuerdo de pago suscrito por la parte demandante, pero hasta la fecha no han efectuado pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito formuladas por los demandados frente al mandamiento de pago librado en su contra, de fecha 3 de noviembre de 2021, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 443 del C.G.P.).

De otra parte, y con respecto a los abonos reportados por los demandantes, se ordena que, una vez verificados los mismos se tengan en cuenta en la liquidación del crédito.

Remítase copia de las excepciones al apoderado de la cooperativa.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b72970fe2b216ad922d48867281492e4c5812503c19c3f7b7caf7877a3cc14**

Documento generado en 28/02/2023 01:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>